



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE  
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA  
MAGISTRATURA  
JEFATURA



RESOLUCION DE JEFATURAN° 006-2020-J- ODECMA- CSJLE-PJ

Ate, treintaiuno Marzo del  
dos mil veinte.-

**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, la Resolución Administrativa N° 117-2020-CE-PJ y la Resolución de Jefatura N° 76-J-OCMA/PJ de fecha treinta de marzo del dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Poder Ejecutivo prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de trece días calendario a partir del treinta y uno de marzo del presente año, estado de emergencia que se dispuso mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

El Consejo Ejecutivo, mediante la Resolución Administrativa N° 117-2020-CE-PJ, de fecha treinta de marzo dispuso la suspensión de labores en el Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, por el término de 13 días, a partir del 31 de marzo de 2020, en acatamiento a la prórroga del Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 051-2020, y dispuso que los Presidentes de la Cortes Superiores del país, adopten la acciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos judiciales de emergencia.

Por su parte, la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, emite la Resolución de Jefatura N° 76-J-OCMA/PJ de fecha treinta de marzo del dos mil veinte, prorrogando los efectos de la Resolución de Jefatura N° 075-2020-J-OCMA/PJ de fecha diecisiete de marzo del presente año; decretando la suspensión de labores de la OCMA, por el término de trece días calendario, a partir del treintaiuno de marzo del presente año, dispone que quedan suspendidos los plazos procesales y administrativos, incluyendo las diligencias programadas, a partir del 31 de marzo del presente año; y ordena que los Jefes de las Oficinas Desconcentradas de las Cortes Superiores de Justicia del país, den cuenta a la OCMA de las medidas adoptadas, en atención a la prórroga dispuesta.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, en el inciso 1 del Art. 12 señala que son funciones del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA, planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con la Jefa de OCMA; asimismo el inciso 14 del mismo

MAXIMO D. OSORIO ARCE  
JEFE DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ROF de la OCMA, señala que es función del Jefe de la ODECMA habilitar, de acuerdo con las necesidades del servicio, a los magistrados de control para prestar apoyo en las distintas unidades contraloras de su sede; y en atención que la Resolución Administrativa N° 227-2020-P-CSJLE-PJ, designó los órganos judiciales de emergencia que brindarían el servicio de justicia durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional en las sedes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, existe la necesidad de garantizar el funcionamiento de los mismos, ejerciendo la función contralora estrictamente en los casos que resulten necesarios, indispensables, urgentes y relevantes la participación presencial de magistrado contralor, considerando que debe evitarse el contacto con los usuarios del servicio de impartición de justicia, en cumplimiento de la finalidad establecida por los Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y 051-2020-PCM, esto es que el Estado adopte medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19; en consecuencia:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Prorrogar los efectos de la Resolución de Jefatura N° 005-2020-J-ODECMA-CSJLE/PJ de fecha dieciocho de marzo del presente año, por el plazo de trece días calendarios, a partir del 31 de marzo del año en curso.

**Artículo Segundo:** Publicitar la presente Resolución por la web de la Corte y los medios de la red social que sea posible, a fin que los usuarios del servicio de justicia y la ciudadanía se informen, solicitándose al Área de Imagen de la Corte la difunda conforme su competencia. Con conocimiento de la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura y de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este para su conocimiento y fines.

**Regístrese y Notifíquese.-**



MÁXIMO D. OSORIO ARCE  
JEFE DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE